

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 de la SCRD, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”* señala que:

“(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…)”.

Que la ley en cita en su artículo 17 señala:

“(…) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

Que así mismo el artículo 18 de la mencionada ley establece:

“(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”.

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3°, literal j: *“Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”.*

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio. Así las cosas, la SCRD crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que, con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

cumplimiento al marco

normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ejecuta el Programa Más Cultura Local – MCL que, en su Componente B, prevé fortalecer competencia y capacidades que les permitan el desarrollo de los proyectos en los Fondos

de Desarrollo Local de: Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa Fe, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda, Tunjuelito, Sumapaz, La Candelaria y Chapinero.

Que la Guía Operativa 2025 del programa Más Cultura Local, en el numeral 3.2.2. Fortalecimiento | Formación y Mentorías, indica: “(...) desde la SCRD se implementa la figura de mentorías como una estrategia de fortalecimiento que permite, desde el asesoramiento y acompañamiento técnico y pedagógico durante la formulación o ejecución de propuestas o proyectos, brindar herramientas a las y los agentes del sector en temáticas específicas que fortalezcan, de forma diferenciada y personalizada, sus diferentes procesos. Este esquema se basa en el ejercicio de caracterización de necesidades de fortalecimiento, a través del cual se establecen los perfiles de los mentores seleccionados a través del Banco de Personas Expertas del Sector Cultura 2024 y acompañado por un equipo de profesionales de la SCRD”.

Que en razón a lo anterior, es necesario contar con un grupo de personas externas a la SCRD, quienes son seleccionadas en el marco de una convocatoria pública anual donde participan personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento, inscribiendo sus hojas de vida en el Banco de Expertos para el Sector Cultura. Los participantes del Banco de Expertos son evaluados por comités técnicos de la SCRD, con base en unos criterios establecidos por las entidades del sector, a partir de los cuales se asignan puntajes a cada candidato, con el fin de establecer si quedan habilitados o no para ser designados ya sea como jurados o mentores.

Que a través de la Resolución No. 21 del 20 de enero del 2025, se ordenó la apertura del

Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025, en la que se establece que las

personas podrán participar como jurados o mentores(as) en el Banco de

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

Personas Expertas para el Sector Cultura, de conformidad con los requisitos señalados en las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**.

Que de acuerdo con lo establecido en las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, numeral 2.3. Modalidades de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, un mentor(a): *“(…) Es la persona experta que orienta, acompaña y asesora la formulación o ejecución de propuestas o proyectos, brindando herramientas a agentes del sector en temáticas específicas que fortalezcan sus diferentes procesos. Serán invitados(a) y seleccionados(as) directamente, de acuerdo con las necesidades de las entidades del sector cultura del Distrito Capital. (…)”*.

Que conforme con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, las personas que participen como jurados o mentores(as) en el Banco de

Personas Expertas para el Sector Cultura, serán evaluados y elegidos mediante un proceso de selección realizado por un comité técnico, integrado por: *“el Director(a) o Subdirector(a) del área misional responsable de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; dos (2) funcionarios y/o contratistas del área misional responsable de la convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; y/o un (1) delegado de la entidad aliada para el desarrollo de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría. El comité dejará constancia por escrito mediante acta de sus decisiones en relación a los perfiles seleccionados, valor del reconocimiento económico, jurados y/o mentores seleccionados y demás consideraciones”*.

Que el numeral 2.1. de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, señala que: *“(…) quienes sean designados como jurados o mentores se vincularán a procesos de evaluación o de acompañamiento pedagógico de los programas del sector cultura, como el Programa Distrital de Estímulos (PDE), el Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), el Programa Más Cultura Local (PMCL), el Programa Distrital de Salas Concertadas (PDSC), Invitaciones*

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

Culturales (IC), el Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector (PFAS), entre otros. (...)”.

Que en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 119 de 21 de febrero de 2024, mediante acta con radicado Orfeo 20252200770523 del 19 de diciembre de 2025, se conformó el Comité encargado de seleccionar a los mentores que se requieren para el acompañamiento y fortalecimiento de los ganadores del Componente B del Programa Más Cultura Local. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Comité definió los perfiles de los mentores, de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección de Fomento, que se requieren para el acompañamiento y fortalecimiento de los ganadores del Componente B del Programa Más Cultura Local, conforme a los criterios de selección indicados en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**.

Que el citado Comité definió el valor de los reconocimientos económicos a otorgar a los mentores, de acuerdo con la intensidad de horas requeridas para el proceso acompañamiento y fortalecimiento, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2294 del 5 de diciembre de 2025, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$382.200.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1. ¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de expertas y expertos? de las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, para verificar que la documentación de los mentores cumpla con los requisitos establecidos por la convocatoria o programa: *“(…) Las entidades, de acuerdo con las necesidades de la convocatoria o programa, realizarán una búsqueda en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura. Posteriormente, verificarán la documentación de las hojas de vida de las y los expertos que podrían ser seleccionados para acompañar, orientar o asesorar el proceso requerido y, finalmente, aquellas*

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

personas que cumplan con lo establecido serán invitadas (...).”

Que el numeral 3.2. ¿Quiénes no pueden participar? de las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA**

2025”, señala que no podrán participar: “(...) a quienes aplique alguna de las restricciones de participación definidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente (...)”.

Que la Dirección de Fomento a través del equipo del Programa Más Cultura Local adelantó la revisión de las restricciones de los mentores que obtuvieron el mayor puntaje y, por tanto, pueden ser mentores designados sin que se encontrara restricción alguna, la respectiva revisión obra como anexo al radicado: 20252200770523.

Que acorde con lo establecido en el numeral 5.3.2.1. Designación de mentores(as) de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, se establece que: “Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados como mentores(as) de la convocatoria o programa. (...)”.

Que el Comité con base en los puntajes obtenidos, los perfiles establecidos y una vez verificadas las restricciones, definió a los siguientes mentores principales para la revisión de los ganadores del componente B del Programa Más Cultura Local:

- **Mentores Perfil 1:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
INTI CAMILA ROMERO ESTRADA	C.C.1.030.554.680	96	\$6.600.000	33
RAÚL ALBERTO HENAO VÉLEZ	C.C. 71.699.433	91	\$6.600.000	33

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

MARGARET VIVIANA MARIÑO MOLANO	C.C.1.032.400.017	90	\$6.600.000	33
AIDA NATALIA CARDONA RIVERA	C.C. 52.821.153	88	\$6.600.000	33
JERÓNIMO GONZÁLEZ COSTA	C.C.1.026.256.647	86	\$6.600.000	33
GUILLERMO ALFONSO FORERO MEDINA	C.C.1.032.370.541	85	\$6.600.000	33
DIANA MARCELA MORALES DEVIA	C.C.1.012.318.419	84	\$6.600.000	33
LAURA DANIELA CAMELO ARÉVALO	C.C.1.069.264.898	79	\$6.600.000	33
LINA MARCELA VALENCIA GRAU	C.C.1.143.382.436	79	\$6.600.000	33
IVONNE ANDREA JIMÉNEZ GARAVITO	C.C. 52.911.527	78	\$6.600.000	33
CAROL JANNETH AZA ENCISO	C.C. 52.883.642	78	\$6.600.000	33
SANTIAGO MARÍN CALDERÓN	C.C.1.024.524.748	77	\$6.600.000	33
ALEXIS ALBERTO BLANCO LÁZARO	C.C.1.010.190.895	76	\$6.600.000	33
MARÍA CAMILA AMADO RIVERA	C.C.1.010.190.649	76	\$6.600.000	33
ADRIANA SALAZAR CÁCERES	C.C. 52.281.842	75	\$6.600.000	33
GLORIA ESPERANZA BURGOS CUBIDES	C.C. 52.856.578	74	\$6.600.000	33
TATIANNA CASTILLO REYES	C.C.1.032.393.255	74	\$6.600.000	33

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

DIANA MARCELA MONTTOYA HUERFANO	C.C. 52.818.729	74	\$6.600.000	33
SONIA ESPERANZA LEÓN JIMÉNEZ	C.C.1.022.322.611	73	\$6.600.000	33
MANUEL VICENTE FORERO MURCIA	C.C. 79.694.903	72	\$6.600.000	33

- Mentores Perfil 2:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ GRANADOS	C.C. 79.556.132	97	\$6.600.000	33
NATHALIA MARÍA RESTREPO SALDARRIAGA	C.C. 52.255.712	96	\$6.600.000	33
SIMÓN ENRIQUE CABEZAS PÉREZ	C.E. 1.193.201	95	\$6.600.000	33
OSCAR JAIME MOLINA ESCOBAR	C.C. 71.719.190	94	\$6.600.000	33
ANDRÉS HUMBERTO GARCÍA LA ROTA	C.C. 80.504.401	93	\$6.600.000	33
ESTEBAN LINARES FORERO	C.C. 1.020.750.229	91	\$6.600.000	33
RAMÓN DARÍO PINEDA CARDONA	C.C. 71.689.206	90	\$6.600.000	33
OLGA LILIANA CAYCEDO HERNÁNDEZ	C.C. 52.453.535	88	\$6.600.000	33

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

LUIS EDUARDO LOZANO GÓMEZ	C.C. 80.741.010	87	\$6.600.000	33
PAOLA ANDREA CARDONA PALACIO	C.C. 52.390.096	86	\$6.600.000	33
JUAN PABLO GARCÍA RODRÍGUEZ	C.C. 1.020.713.686	85	\$6.600.000	33
SANDRA BERÓNICA BUILES GÓMEZ	C.C. 43.206.132	89	\$6.600.000	33
LUZ ELENA ARROYO RUIZ	C.C. 32.794.671	79	\$6.600.000	33

- Mentores Perfil 3:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
VERÓNICA ANDREA MARÍN VALENCIA	C.C. 1.036.394.397	96	\$6.600.000	33
SANTIAGO ARANGO DÍAZ	C.C. 15.517.349	95	\$6.600.000	33
DIANA PATRICIA TORRES GUTIÉRREZ	C.C. 1.020.396.374	94	\$6.600.000	33
MARÍA ISABEL NARANJO LÓPEZ	C.C. 1.110.525.017	92	\$6.600.000	33
RICARDO SUÁREZ SUÁREZ	C.C. 79.240.346	91	\$6.600.000	33
LUCÍA HERNÁNDEZ RENDÓN	C.C. 24.347.372	90	\$6.600.000	33
KAREN YURLEIDY LÓPEZ SANABRIA	C.C. 1.019.028.400	89	\$6.600.000	33

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

JOSÉ LUIS MORENO GUTIÉRREZ	C.C. 94.552.216	88	\$6.600.000	33
DANIEL AUGUSTO BUITRAGO ÁLVAREZ	C.C. 8.064.526	87	\$6.600.000	33
DIANA ALEGRÍAS GÓMEZ	C.C. 38.566.588	83	\$6.600.000	33
JONATHAN ANDRÉS VALENCIA PINEDA	C.C. 1.127.609.332	82	\$6.600.000	33

• **Mentores Perfil 4:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
DIANA CAROLINA PORTELA BOCANEGRA	C.C. 53.905.330	89	\$6.600.000	33
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ ZARATE	C.C. 52.269.576	87	\$6.600.000	33
JOSE RICARDO ALZATE GIRALDO	C.C. 91.491.084	85	\$6.600.000	33
CARLOS ALBERTO RAMIREZ SALINA	C.C. 85.465.574	84	\$6.600.000	33
CAROLINA URIBE ARCILA	C.C. 52.225.505	83	\$6.600.000	33
PAOLA MARCELA BALDION CLAVIJO	C.C. 52.998.323	79	\$6.600.000	33
MARISELA BRAVO DE LA ROSA	C.C. 27.093.805	78	\$6.600.000	33

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

MARIA PAULA MORA MONROY	C.C. 1.032.364.499	77	\$6.600.000	33
JORGE ISAAC SANTOYO PINZON	C.C. 79.591.160	75	\$6.600.000	33
LILIANA RINCON QUIJANO	C.C. 1.032.375.229	72	\$6.600.000	33

- Mentores Perfil 5:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
INGRID ZACIPA INFANTE	C.C 52.159.204	96	\$6.600.000	33
YULY ASTRID RIAÑO CARDENAS	C.C 53.906.437	94	\$6.600.000	33
GERARDO VELEZ VILLAFANE	C.C 94.520.797	88	\$6.600.000	33

- Mentor Perfil 6:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
DIEGO FERNANDO TÉLLEZ BERNAL	C.C. 9.774.170	86	\$6.000.000	30

Que en caso de que los mentores principales tengan algún inconveniente en aceptar la designación o, habiendo aceptado la designación no puedan culminar el proceso de mentoría, se nombrará a los mentores suplentes que se indican a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

Suplente Mentor(a) Perfil 1:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
MANUELA ESCOBAR AGUIRRE	C.C. 1.019.130.682	71

Suplente Mentor(a) Perfil 2:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
MÓNICA PATRICIA MONTES FERRANDO	C.C. 52.622.463	74

Suplente Mentor(a) Perfil 3:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
MÓNICA ALEJANDRA PINTO RUIZ	C.C. 1.053.339.190	80

Suplente Mentor(a) Perfil 4:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
RICARDO ADOLFO ARIAS PENAGOS	C.C. 93.405.588	71

Suplente Mentor(a) Perfil 5:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
LORENA VÁSQUEZ RESTREPO	C.C. 1.022.983.368	86

Suplente Mentor(a) Perfil 6:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
NATALIA ESPITIA PACHÓN	C.C. 1.010.178.942	79

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

Que en atención a lo estipulado en el numeral 5.4. de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, el comité comunicó su decisión a los mentores seleccionados, quienes aceptaron su designación dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación y a través de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON).

Que de conformidad con el numeral 5.8. de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”**, los mentores designados cuentan con un plazo máximo de diez (10) días hábiles con posterioridad a la notificación, para la entrega completa de los documentos requeridos para la legalización del reconocimiento.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7965 denominado *“Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C”* a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 ya citada, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, a las personas que se relacionan a continuación:

- Mentores Perfil 1:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
INTI CAMILA ROMERO ESTRADA	C.C. 1.030.554.680	96	\$6.600.000	33
RAÚL ALBERTO HENAO VÉLEZ	C.C. 71.699.433	91	\$6.600.000	33
MARGARET VIVIANA MARIÑO MOLANO	C.C. 1.032.400.017	90	\$6.600.000	33
AIDA NATALIA CARDONA RIVERA	C.C. 52.821.153	88	\$6.600.000	33
JERÓNIMO GONZÁLEZ COSTA	C.C. 1.026.256.647	86	\$6.600.000	33
GUILLERMO ALFONSO FORERO MEDINA	C.C. 1.032.370.541	85	\$6.600.000	33
DIANA MARCELA MORALES DEVIA	C.C. 1.012.318.419	84	\$6.600.000	33
LAURA DANIELA CAMELO ARÉVALO	C.C. 1.069.264.898	79	\$6.600.000	33
LINA MARCELA VALENCIA GRAU	C.C. 1.143.382.436	79	\$6.600.000	33
IVONNE ANDREA JIMÉNEZ GARAVITO	C.C. 52.911.527	78	\$6.600.000	33
CAROL JANNETH AZA ENCISO	C.C. 52.883.642	78	\$6.600.000	33
SANTIAGO MARÍN CALDERÓN	C.C. 1.024.524.748	77	\$6.600.000	33

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

ALEXIS ALBERTO BLANCO LÁZARO	C.C. 1.010.190.895	76	\$6.600.000	33
MARÍA CAMILA AMADO RIVERA	C.C. 1.010.190.649	76	\$6.600.000	33
ADRIANA SALAZAR CÁCERES	C.C. 52.281.842	75	\$6.600.000	33
GLORIA ESPERANZA BURGOS CUBIDES	C.C. 52.856.578	74	\$6.600.000	33
TATIANN CASTILLO REYES	C.C. 1.032.393.255	74	\$6.600.000	33
DIANA MARCELA MONTOYA HUERFANO	C.C. 52.818.729	74	\$6.600.000	33
SONIA ESPERANZA LEÓN JIMÉNEZ	C.C. 1.022.322.611	73	\$6.600.000	33
MANUEL VICENTE FORERO MURCIA	C.C. 79.694.903	72	\$6.600.000	33

- Mentores Perfil 2:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ GRANADOS	C.C. 79.556.132	97	\$6.600.000	33
NATHALIA MARÍA RESTREPO SALDARRIAGA	C.C. 52.255.712	96	\$6.600.000	33
SIMÓN ENRIQUE CABEZAS PÉREZ	C.E. 1.193.201	95	\$6.600.000	33
OSCAR JAIME MOLINA ESCOBAR	C.C. 71.719.190	94	\$6.600.000	33
ANDRÉS HUMBERTO GARCÍA LA ROTA	C.C. 80.504.401	93	\$6.600.000	33

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

ESTEBAN LINARES FORERO	C.C. 1.020.750.229	91	\$6.600.000	33
RAMÓN DARÍO PINEDA CARDONA	C.C. 71.689.206	90	\$6.600.000	33
OLGA LILIANA CAYCEDO HERNÁNDEZ	C.C. 52.453.535	88	\$6.600.000	33
LUIS EDUARDO LOZANO GÓMEZ	C.C. 80.741.010	87	\$6.600.000	33
PAOLA ANDREA CARDONA PALACIO	C.C. 52.390.096	86	\$6.600.000	33
JUAN PABLO GARCÍA RODRÍGUEZ	C.C. 1.020.713.686	85	\$6.600.000	33
SANDRA BERÓNICA BUILES GÓMEZ	C.C. 43.206.132	89	\$6.600.000	33
LUZ ELENA ARROYO RUIZ	C.C. 32.794.671	79	\$6.600.000	33

- Mentores Perfil 3:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
VERÓNICA ANDREA MARÍN VALENCIA	C.C. 1.036.394.397	96	\$6.600.000	33
SANTIAGO ARANGO DÍAZ	C.C. 15.517.349	95	\$6.600.000	33
DIANA PATRICIA TORRES GUTIÉRREZ	C.C. 1.020.396.374	94	\$6.600.000	33
MARIA ISABEL NARANJO LÓPEZ	C.C. 1.110.525.017	92	\$6.600.000	33
RICARDO SUÁREZ SUÁREZ	C.C. 79.240.346	91	\$6.600.000	33

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

LUCÍA HERNÁNDEZ RENDÓN	C.C. 24.347.372	90	\$6.600.000	33
KAREN YURLEIDY LÓPEZ SANABRIA	C.C. 1.019.028.400	89	\$6.600.000	33
JOSÉ LUIS MORENO GUTIÉRREZ	C.C. 94.552.216	88	\$6.600.000	33
DANIEL AUGUSTO BUITRAGO ÁLVAREZ	C.C. 8.064.526	87	\$6.600.000	33
DIANA ALEGRIAS GÓMEZ	C.C. 38.566.588	83	\$6.600.000	33
JONATHAN ANDRÉS VALENCIA PINEDA	C.C. 1.127.609.332	82	\$6.600.000	33

- Mentores Perfil 4:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
DIANA CAROLINA PORTELA BOCANEGRA	C.C. 53.905.330	89	\$6.600.000	33
CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ ZARATE	C.C. 52.269.576	87	\$6.600.000	33
JOSÉ RICARDO ÁLZATE GIRALDO	C.C. 91.491.084	85	\$6.600.000	33
CARLOS ALBERTO RAMÍREZ SALINA	C.C. 85.465.574	84	\$6.600.000	33
CAROLINA URIBE ARCILA	C.C. 52.225.505	83	\$6.600.000	33
PAOLA MARCELA BALDION CLAVIJO	C.C. 52.998.323	79	\$6.600.000	33
MARISELA BRAVO DE LA ROSA	C.C. 27.093.805	78	\$6.600.000	33

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

MARÍA PAULA MORA MONROY	C.C. 1.032.364.499	77	\$6.600.000	33
JORGE ISAAC SANTOYO PINZÓN	C.C. 79.591.160	75	\$6.600.000	33
LILIANA RINCÓN QUIJANO	C.C. 1.032.375.229	72	\$6.600.000	33

- Mentores Perfil 5:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
INGRID ZACIPA INFANTE	C.C. 52.159.204	96	\$6.600.000	33
YULY ASTRID RIAÑO CÁRDENAS	C.C. 53.906.437	94	\$6.600.000	33
GERARDO VÉLEZ VILLAFANE	C.C. 94.520.797	88	\$6.600.000	33

- Mentores Perfil 6:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
DIEGO FERNANDO TÉLLEZ BERNAL	C.C. 9.774.170	86	\$6.000.000	30

PARÁGRAFO PRIMERO: Los mentores designados deberán adelantar el proceso de acompañamiento y fortalecimiento de los ganadores del Componente B del Programa Más Cultura Local conforme a lo señalado en las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025”** y la Guía Operativa 2025 del Programa Más Cultura Local.

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de la mentora designada que no pueda culminar el proceso de diagnóstico de los agentes en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, actuarán como mentores suplentes:

Suplente Mentor(a) Perfil 1:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
MANUELA ESCOBAR AGUIRRE	C.C. 1.019.130.682	71

Suplente Mentor(a) Perfil 2:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
MÓNICA PATRICIA MONTES FERRANDO	C.C. 52.622.463	74

Suplente Mentor(a) Perfil 3:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
MÓNICA ALEJANDRA PINTO RUIZ	C.C. 1.053.339.190	80

Suplente Mentor(a) Perfil 4:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
RICARDO ADOLFO ARIAS PENAGOS	C.C. 93.405.588	71

Suplente Mentor(a) Perfil 5:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
LORENA VÁSQUEZ RESTREPO	C.C. 1.022.983.368	86

Suplente Mentor(a) Perfil 6:

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
NATALIA ESPITIA PACHÓN	C.C. 1.010.178.942	79

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a los mentores principales, por el valor indicado en el artículo primero del presente acto administrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2294 del 05 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites requeridos para el desembolso del reconocimiento económico a los mentores designados como principales de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los mentores seleccionados deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, la aceptación o rechazo de la designación como mentores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los mentores seleccionados deberán remitir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo que los designó como mentores al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co. Asunto: Documentación requerida - identificando el nombre del mentor y la respectiva convocatoria) los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado, a nombre de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural, en donde conste el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nombre de la persona, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de su entrega.
- Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de la persona natural jurado o mentor(a). De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura, las artes y los saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura.

PARÁGRAFO TERCERO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso del reconocimiento económico a los mentores designados previa expedición del Registro Presupuestal, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los mentores certificado por la Dirección de Fomento.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los mentores corresponderá al equipo de profesionales de seguimiento de mentorías del Programa Más Cultura Local de la Dirección de Fomento.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los mentores designados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo, a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la que se encuentra el proceso del Programa Más Cultura Local.

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Xiomara Pineda T. – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Martha Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento.
	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200790533 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 29-12-2025 15:44:54
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 29-12-2025 14:47:44
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 30-12-2025 14:23:08
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 30-12-2025 09:37:25
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 29-12-2025 14:41:40

RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”

Martha Carolina Hernández Acevedo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 29-12-2025 13:30:28
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 29-12-2025 14:38:14
Lady Xiomara Pineda Torres	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 29-12-2025 13:12:22
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-12-2025 10:28:38
 aa9f95000b95d8d774217a50d1591737317d8907b8f006b1c318dd0555201f6c Codigo de Verificación CV: 1c4e6	